



# Ayuntamiento de **Benacazón**

Delegación de Recursos Humanos y Personal

## **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE ARQUITECTO INTERINO.**

Se reúne el Tribunal Calificador del proceso de Selección ,para proveer, mediante nombramiento como Funcionario Interino, 1 plaza de Arquitecto, de acuerdo a las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2017 (BOP n.º 241, 18 Octubre), a fin de proceder al examen de las alegaciones presentadas.

El Tribunal designado mediante Resolución de Alcaldía nº 688/17, de 10 de Noviembre, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, está compuesta por:

Presidente D. Dionisio de la Rosa Ortiz  
Vocales D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> José Bahamonde Justo  
D<sup>a</sup> Manuela Parrilla Ríos  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Muñoz Muñoz  
D. Carlos Rosendo Alonso  
Secretario D. Antonio Valero Espinosa

No asiste a la sesión D. Carlos Rosendo Alonso.

Habiéndose llevado a cabo el procedimiento para dicha selección, celebrándose sesiones de baremación de la documentación presentada por los aspirantes los días 15, 21, 22 y 28 de Noviembre; y 11,13, 19 y 21 de Diciembre.

Publicada la lista provisional resultante del concurso, se presentan alegaciones por los siguientes aspirantes:

D<sup>a</sup> Valme Moreno Vega  
D. José Antonio Corona Prado  
D. José Manuel Melendez Rodríguez  
D. Rafael Muñoz Carmona

Vistos los cuales se propone la Alcaldía, en base a los siguientes criterios, la resolución de dichos recursos en el sentido a continuación expuesto.

Considerando que los criterios establecidos por este Tribunal para la aplicación e interpretación de las Bases de Selección redactadas ha sido los siguientes:



# Ayuntamiento de **Benacazón**

Delegación de Recursos Humanos y Personal

## 1.- Respecto al apartado A de la Base Sexta de las Bases:

En relación a los méritos alegados que pudieran tener su inclusión en más de un apartado de la Base Sexta, sólo se tiene en cuenta su valoración en uno de ellos, en función siempre del mayor interés del candidato, es decir, si se ha prestado servicios como Arquitecto en alguna Administración, y además se han redactado Proyectos en calidad de Arquitecto en esa misma Administración, sólo se ha tenido en cuenta a efectos de puntuación, una opción u otra.

2.- Respecto a la Entrevista Curricular, los criterios tenidos en cuenta han sido los siguientes:

- a) Demostrar conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo de arquitecto en la administración.
- b) Demostrar conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo de arquitecto en el ámbito privado.
- c) Demostrar conocimientos prácticos adquiridos por la formación en funciones para el desempeño de arquitecto municipal.
- d) Claridad de exposición y desenvolvimiento en la materia.

## **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES**

1.- Alegaciones formuladas por D<sup>a</sup>. Valme Moreno Vega:

- Examinado el escrito de alegaciones, se rechazan las mismas dado que no aporta ninguna nueva información aclarativa al respecto.

2.- Alegaciones formuladas por D. José Antonio Corona Prados:

- Examinado el escrito de alegaciones, se rechazan las mismas dado que no aporta ninguna nueva información aclarativa al respecto.

3.- Alegaciones formuladas por D. José Manuel Meléndez Rodríguez:

- A las alegaciones formuladas a la valoración del apartado A1a), respecto a las modificaciones y/o innovaciones de figuras de planeamientos, se rechazan las mismas, dado que no aporta ninguna nueva información aclarativa al respecto.



# Ayuntamiento de Benacazón

Delegación de Recursos Humanos y Personal

- Las alegaciones formuladas a la valoración del apartado A1c), se estiman parcialmente las mismas, teniéndose en consideración los méritos alegados que han sido aclarados, que constaran en el expediente. Se acredita 0,6 puntos más en este apartado.

4.- Alegaciones formuladas por D Rafael Muñoz Carmona:

- A las alegaciones formuladas a la valoración del apartado A1c) se estiman las mismas, teniéndose en consideración los méritos alegados que han sido aclarados, que constaran en el expediente. Se acredita 3,40 puntos más en este apartado.

**Se formula a continuación propuesta de nombramiento y de lista de reserva:**

## **.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Según lo establecido en el apartado 6ª de las Bases de la Convocatoria, el tribunal formula por unanimidad, **propuesta de Nombramiento a favor de D. José Antonio Martín Morales**, propuesta que será publicada en el e tablón, web y tablón municipal.

## **.- LISTA DE RESERVA.**

Se propone una lista de reserva en el orden de puntuación obtenida por los aspirantes, conforme se establece en la Base 10ª., que es la siguiente:

Orden Lista Reservas	Nombre	Puntuación Final
1	José Manuel Melendez Rodríguez	22,9
2	Rafael Muñoz Carmona	21,7
3	José Luis Aguado Romero	19
4	Francisco Moreno Cubero	17,65
5	Juan José Garrido Beato	16,2
6	Javier Silgado Rodríguez	15,9
7	Antonio Buzón López	15,5
8	Luis Miguel Carrasco Carrasco	14,3
9	José Antonio Corona Prados	14,25
10	Luis Armando Valero Díaz	13,45
11	Rafael Bermudo Borrego	12,4
12	Valme Moreno Vega	9,1
13	Miguel Becerra García	7,75
14	Francisco Javier Mantecón Valero	6
15	Ángeles Alba Borrachero	5,75
16	Ana María García de Giles	5,65



## Ayuntamiento de **Benacazón**

Delegación de Recursos Humanos y Personal

**Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las 14:00 horas, del día 17 de Enero de 2018, firmando los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.**

